



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000462

FOLIO TRÁMITE: 311463

NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR

UBICACIÓN: JUAREZ

COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2019

EXTERIOR: 299

INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 20.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 245

IMPORTE: \$9,300.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 02:00:59 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 02:00:59 a
MARTES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 02:00:59 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:59 p	A: 02:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:59 p	A: 02:00:59 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 02:00:59 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 1 C

Área a aÁs aE

Plataforma Chaves

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PEÑA MUÑOZ HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o tirar de piedras a transeúntes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amariluni

Área a aÁs aE

MC 905686